



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 304 -2017-GRJ/GGR

Huancayo, 19 JUL 2017

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

El Acta de Conciliación por Acuerdo Total de las Partes, Acta de Conciliación N° 233-2016 de fecha 21 de julio de 2016, llevado a cabo en el Centro de Conciliación "Rey Salomón", referente a la controversia generada de la denegatoria de la ampliación de plazo N° 01 al Contrato N° 208-2015-GRJ/GGR de fecha 23 de setiembre de 2015, para la ejecución de la obra: "Instalación del Servicio Educativo Inicial Escolarizado de la I.E. N° 1501 en el Centro Poblado de Quero, Distrito de Molinos, Provincia de Jauja, Región Junín";

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional Junín y el Consorcio GM, suscribieron el Contrato N° 208-2015-GRJ/GGR de fecha 23 de setiembre de 2015, con el objeto de ejecutar la obra: "Instalación del Servicio Educativo Inicial Escolarizado de la I.E. N° 1501 en el Centro Poblado de Quero, Distrito de Molinos, Provincia de Jauja, Región Junín", por la suma económica de S/. 1'571,573.57 (Un Millón Quinientos Setenta y Uno Mil Quinientos Setenta y Tres con 57/100 Soles), bajo el sistema de contratación a suma alzada y a todo costo, con un plazo primigenio de ejecución de ciento ochenta (180) días calendario;

Que, a través de la Resolución Gerencial General Regional N° 089-2016-GRJ/GGR de fecha 27 de abril de 2016, se denegó la ampliación de plazo N° 01 al Contrato referido precedentemente para la ejecución de la obra: "Instalación del Servicio Educativo Inicial Escolarizado de la I.E. N° 1501 en el Centro Poblado de Quero, Distrito de Molinos, Provincia de Jauja, Región de Junín", solicitada por el Consorcio GM;

Que, de conformidad a las cláusulas propias del Contrato N° 208-2015-GRJ/GGR de fecha 23 de setiembre de 2015 y las disposiciones establecidas en la normativa de contrataciones del Estado, respecto de la solución de controversias, previa solicitud de conciliación extrajudicial por parte del Consorcio GM frente a la controversia generada de la denegatoria de la ampliación de plazo N° 01 referida precedentemente, mediante el Acta de Conciliación por Acuerdo Total de las Partes,

GERENCIA GENERAL	
DOC. N°	2183391
EXP. N°	1106068



Acta de Conciliación N° 233-2016 de fecha 21 de julio de 2016, la Entidad y el Consorcio Santa Isabel II, llegaron a los siguientes acuerdos:

“PRIMERO.- 1).- Respecto de las pretensiones sobre: 1) Que se declare la ineficacia de la Resolución Gerencial General Regional N° 089-2016-GRJ/GGR de fecha 27 de abril de 2016; 2) La ampliación de plazo N° 01 parcial sin reconocimiento de mayores gastos.

Ambas partes acordaron Declarar nula e ineficaz la Resolución Gerencial General Regional N° 089-2016-GRJ/GGR.

Declarar procedente la ampliación de 16 días calendario y no de 55 días que solicita el Consorcio MG.

No se reconozca ni pague los mayores gastos generales derivados de la ampliación de plazo N° 01.

Denegar cualquier otra pretensión formulada por CONSORCIO MG”;

Que, mediante el Reporte N° 182-2015-GRJ/GGR/PPR de fecha 22 de julio de 2016, la Procuraduría Pública Regional, refiere que el procedimiento conciliatorio contenido en el Expediente N° 171-2016, llevado a cabo en el Centro de Conciliación Rey Salomón, entre el Gobierno Regional Junín y el Consorcio MG, sobre las controversias derivadas del contrato para la ejecución de la obra en mención, está concluido por acuerdo total de las partes, siendo que el Acta de Conciliación N° 233-2016, es un documento que expresa la manifestación de la voluntad de las partes a través de un acuerdo total;

Que, la Procuraduría Pública Regional, refiere que es necesaria la implementación del acuerdo conciliatorio la cual debe materializarse mediante la emisión de una resolución administrativa, disponiendo:

- 1) *Que se declare la ineficacia de la Resolución Gerencial General Regional N° 089-2016-GRJ/GGR de fecha 27 de abril de 2016.*
- 2) *Declarar procedente la aplicación N° 01 por 16 días calendario y no por 55 días que solicita el Consorcio MG.*
- 3) *No se renoczca ni pague los mayores gastos generales derivados de la ampliación de plazo N° 01.*
- 4) *Denegar cualquier otra pretensión formulada por el Consorcio MG.*

Que, mediante el Reporte N° 2339-2017-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 21 de junio de 2017, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, solicita la implementación del Acta de Conciliación N° 233-2016, es decir, se emita el resolutive correspondiente de la ampliación de plazo N° 01 por dieciseis (16) días calendario, sin el reconocimiento de los mayores gastos generales, contabilizado del 14 de abril al 29 de abril de 2016;



Que, el coordinador de obra, a través del Informe Técnico N° 028-2017-ECC de fecha 04 de julio de 2017, comunica a la Entidad sobre la implementación del Acta de Conciliación con Acuerdo Total de las Partes, Acta N° 055-2017 de fecha 21 de marzo de 2017, por medio del cual se acordó otorgar al Consorcio MG la ampliación de plazo N° 01 por dieciseis (16) días calendario, sin el reconocimiento de los mayores gastos generales;

Que, por el Reporte N° 2552-2017-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 05 de julio de 2017, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, concluye y recomienda se formalice el acuerdo contenido en el Acta de Conciliación por Acuerdo Total de las Partes, Acta N° 055-2017, Expediente N° 117-2016-CCD de fecha 21 de marzo de 2017, llevado a cabo en el Centro de Conciliación "Diálogos", referente a la controversia generada de la denegatoria de la ampliación de plazo N° 01 al Contrato N° 208-2015-GRJ/GGR de fecha 23 de setiembre de 2015;

Que, a través del Informe Técnico N° 161-2017-GRJ-GRI de fecha 05 de julio de 2017, el Gerente Regional de Infraestructura, emite opinión señalando que se formalice el acuerdo conciliatorio arribado entre la Entidad y el Consorcio GM, respecto de la ampliación de plazo N° 01 para la ejecución de la obra referida, contabilizado del 14 de abril al 29 de abril de 2016;

Que, el artículo 18 de la Ley N° 26872, Ley de Conciliación Extrajudicial, ha establecido que:

"El acta con acuerdo conciliatorio constituye título de ejecución";

Que, en tal sentido, estando a la disposición de la Ley de Conciliación Extrajudicial, resulta necesario implementar los acuerdos contenidos en el Acta de Conciliación por Acuerdo Total, Acta N° 021-2017-CCD, Exp. 044-2017-CCD de fecha 01 de marzo de 2017, ya que éste constituye título de ejecución, el mismo que contiene un acuerdo total;

Que, estando al Acta de Conciliación por Acuerdo Total de las Partes, Acta de Conciliación N° 233-2016 de fecha 21 de julio de 2016, llevado a cabo en el Centro de Conciliación Rey Salomón, corresponde formalizar la aprobación de la ampliación de plazo N° 01 por dieciseis (16) días calendario, sin el reconocimiento de los mayores gastos generales, del 14 de abril al 29 de abril de 2016, para la ejecución de la obra: "Instalación del Servicio Educativo Inicial Escolarizado de la I.E. N° 1501 en el Centro Poblado de Quero, Distrito de Molinos, Provincia de Jauja, Región de Junín", y consecuentemente, declarar la ineficacia de la Resolución Gerencial General Regional N° 089-2016-GRJ/GGR de fecha 27 de abril de 2016, que denegó la ampliación de plazo N° 01 al Contrato N° 208-2015-GRJ/GGR de fecha 23 de setiembre de 2015, para la ejecución de la obra: "Instalación del Servicio Educativo Inicial Escolarizado de la I.E. N° 1501 en el Centro Poblado de Quero,



Distrito de Molinos, Provincia de Jauja, Región Junín”, solicitada por el Consorcio GM;

Con el visto de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, la Gerencia Regional de Infraestructura y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica que otorga el visto respectivo en razón que es una obligación establecida en el Reglamento de Organización de Funciones y Manual de Organización y Funciones de la Entidad; y,

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 114-2016-GR-JUNIN/GR, suscrita por el Gobernador Regional de Junín;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Formalizar, la ampliación de plazo N° 01 por dieciseis (16) días calendario, sin el reconocimiento de los mayores gastos generales al Contrato N° 208-2015-GRJ/GGR de fecha 23 de setiembre de 2015, para la ejecución de la obra: “Instalación del Servicio Educativo Inicial Escolarizado de la I.E. N° 1501 en el Centro Poblado de Quero, Distrito de Molinos, Provincia de Jauja, Región Junín”, en virtud del Acta de Conciliación por Acuerdo Total de las Partes, Acta de Conciliación N° 233-2016 de fecha 21 de julio de 2016, llevado a cabo en el Centro de Conciliación “Rey Salomón”, contabilizado del 14 de abril al 29 de abril de 2016, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.



ARTICULO SEGUNDO.- Declarar, la ineficacia de la Resolución Gerencial General Regional N° 089-2016-GRJ/GGR de fecha 27 de abril de 2016, que denegó la ampliación de plazo N° 01 por dieciseis (16) días calendario al Contrato N° 208-2015-GRJ/GGR de fecha 23 de setiembre de 2015, para la ejecución de la obra: “Instalación del Servicio Educativo Inicial Escolarizado de la I.E. N° 1501 en el Centro Poblado de Quero, Distrito de Molinos, Provincia de Jauja, Región Junín”, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- Notificar, copia de la presente Resolución al ejecutor de obra, al supervisor y/o inspector de obra, a la Gerencia Regional de Infraestructura, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Junín, para su conocimiento y demás fines.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL JUNIN

Abog. JAVIER YAURI SALOME
SERENTE GENERAL REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO.

19 JUL. 2017

Abog. A. Antonieta Vidalon Robles
SECRETARIA GENERAL